Año de 1958 Miércoles, 31 de Diciembre Núm. 297

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . 160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 "
Id. Id. de Paz . . . . . 1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . 4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.---Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 436, del año, seguido contra Luis Beixer Martín, de 35 años, casado, montador, por el hecho de malos tratos de obra y daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada, en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del Estado, 29,35 pesetas.

Por indemnización, 90,00 pesetas.

Por reintegros del Expediente y Mutualidad, 20,00 pesetas.

Multa, 50,00 pesetas.

Gastos de locomoicón Agente Judicial, 30,00 pesetas.

Gastos de locomoción sentencias, 40,00 pesetas.

Total, 250,35 pesetas.

Corresponde satisfacer al referido Luis Beixer Martín la expresada tasación.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Visto bueno,. El Juez Municipal,

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictado en juicio verbal de faltas número 537 de 1958 acordó librar la presente a efectos con Angel Rueda Mediavilla, de 44 años, casado, carpintero y Teodoro Pérez Abril, de 33 años, casado, carpintero y los dos en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre escándalo público en el día veintidós de enero de 1959, a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denun- BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE INFIESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en el iuicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 64 de 1958 por hurto, contra José Manuel Forcelledo Noriega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Salustiano Pérez García, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, seguido contra José Manuel Forcelledo Noriega, de veintidós años de edad, soltero, ebanista, vecino de Melendreras, en virtud de denuncia de don Antonio Argüelles Díaz, de cincuenta y ocho años, viudo, industrial y vecino de esta villa,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a José Manuel Forcelledo Noriega, como autor de una falta contra la propiedad, prevista en el número uno del artículo 587 del vigente Código Penal, con la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Salustio Pérez García. Rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Infiesto a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

—:—

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado comarcal de Infiesto (Oviedo).

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 74 de 1958, seguido contra Santiago Collado González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor don Antonio Carballo Crespo, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, seguido contra Santiago Collado González, de veintidós años, soltero, sin profesión y vecino de Mestas, en virtud de denuncia de José Joglar Alonso de treinta y nueve años, soltero, obrero, y vecino de esta villa, con asistencia del señor Fiscal Municipal,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Santiago Collado González, como autor de una falta contra la propiedad, comprendida en el artículo 587 del Código Penal, con la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Carballo. Rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Infiesto a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 175 del año 1958, seguido contra Valentín Diego García, mayor de edad, soltero, calderero, natural de Cangas de Onís, vecino de La Felguera, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y

(c) Ministerio de Cultura 2006

ejecución de sentencia, 29,05 pesetas.

Por reintegros del expediente, 15,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 3,00 pesetas.

Total, 47,05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Valentín Diego García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto bueno. El Juez Municipal.

DE PLASENCIA (CACERES

EDICTO

Don Andrés Roco Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado comarcal de Plasencia (Cáceres).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 111 de 1958, seguido por denuncia de Benilde Palomero García y Fabriciano Palomero Batuecas, vecinos de Santibañez el Bajo (Cáceres), contra Rafael Ismael García Montero, por amenazas e insultos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Plasencia a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Juez Comarcal don Rafael Rosellón Andrade, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciantes Benilde Palomero García y Fabriciano Palomero Batuecas, como denunciado Rafael Ismael García Montero, por amenazas e insultos,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Rafael Ismael García Montero a las penas siguientes: Multa de doscientas pesetas y represión privada por falta de orden público: Cinco días de arresto por la falta de amenazas, cuyo arresto cumplirá en el Depósito Municipal, y otra multa de cien pesetas y represión privada por falta de injurias; imponiendo al mismo el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Rosellón. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, para que sirva de notificación al denunciado que tuvo su último domicilio conocido en Oviedo, barrio Buenavista número 26 (Bar Balpi), extiendo el presente en Plasencia a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno. El Juez Comarcal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Reglamentaciones de Empresas Navieras y Empresas Consignatarias de Buques.

El Excmo. señor Ministro del Departamento, por Orden Comunicada de 20 del actual, ha resuelto lo que sigue:

El incremento industrial y económico experimentado en la villa de Avilés, que en algunas actividades se ha manifestado de modo muy sensible, presenta caracteres muy acusados en lo que al tráfico marítimo se refiere, lo que aconseja modificar las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en las Empresas Navieras y en las Empresas Consignatarias de Buques en el sentido de incluir a la villa de Avilés entre las clasificadas en Zona Primera.

Por ello y visto el informe conjunto de las Secciones Económica y Social del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Oviedo, así como el de la Delegación de Trabajo de la mencionada provincia,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Con efectos a partir de primero de enero de 1959, se incluirá a la villa de Avilés, entre las poblaciones comprendidas en la Zona Primera, según la clasificación que se contiene en el artículo 17 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas Navieras de mayo de 1947 y en igual artículo de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas Consignatarias de Buques, de la misma fecha.

Artículo segundo. Que se proceda a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 27 de diciembre de 1958. El Delegado de Trabajo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Avelino Ardura Llaneza, vecino de Teverga, calle La Plaza, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 773 hectáreas de extensión que se denominará "La Escondida", y sito en el paraje llamado Bucida, río de Ricabo, Reguero de La Trelda y otros, parroquia de Ricabo, del término municipal de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta principal de la Iglesia parroquial de Ricabo. Desde el punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros en dirección Norte; de primera a segunda estaca, 1.100 metros al Oeste; de segunda a tercera, 600 metros Sur; de tercera a cuarta 100 metros O.; de cuarta a quinta 400 metros S.; de quinta a sexta 300 metros O.; de sexta a séptima 200 metros S.; de séptima a octava 200 metros O.; de octava a novena 400 metros S.; de novena a décima 400 metros E.; de décima a once 100 metros S.; de once a doce 200 metros E.; de doce a trece 200 metros S.; de trece a catorce 100 metros E.; de catorce a quince 200 metros S.; de quince a dieciséis 100 metros O.; de dieciséis a diecisiete 200 metros S.; de diecisiete a dieciocho 100 metros O.; de dieciocho a diecinueve 200 metros S.; de diecinueve a veinte 100 metros O.; de veinte a veintiuno 200 metros S.; de veintiuno a veintidós 100 metros O.; de veintidós a veintitrés 200 metros S.; de veintitrés a veinticuatro 100 metros O.; de veinticuatro a veinticinco 300 metros S.; de veinticinco a veintiséis 3.400 metros E.; de veintiséis a veintisiete 400 metros N.; de veintisiete a veintiocho 200 metros O.; de veintiocho a veintinueve 400 metros N.; de veintinueve a treinta 100 metros O.; de treinta a treinta y uno 100 metros N.; de treinta y uno a treinta y dos 100 metros O.; de treinta y dos a treinta y tres 100 metros N.; de treinta y tres a treinta y cuatro 100 metros O.; de treinta y cuatro a treinta y cinco 200 metros N.; de treinta y cinco a treinta y seis 100 metros O.; de treinta y seis a treinta y siete 200 metros N.; de treinta y siete a treinta y ocho 100 metros O.; de treinta y ocho a treinta y nueve 100 metros N.; de treinta y nueve a cuarenta 100 metros O.; de cuarenta a cuarenta y uno 400 metros N.; de cuarenta y uno a cuarenta y dos 100 metros O.; de cuarenta y dos a cuarenta y tres 300 metros N.; de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro 300 metros O.; de cuarenta y cuatro a cuarenta y cinco 100 metros N.; de cuarenta y cinco a cuarenta y seis 100 metros O.; de cuarenta y seis a cuarenta y siete 200 metros N.; de cuarenta y siete a cuarenta y ocho 100 metros O.; de cuarenta y ocho a cuarenta y nueve 300 metros N.; de cuarenta y nueve a cincuenta 100 metros O.; de cincuenta a cincuenta y uno 400 metros N.; de cincuenta y uno a primera estaca, se medirán 400 metros, en dirección Oeste, dejando con este cerrado el perímetro de las 773 hectáreas solicitadas; la orientación de líneas de estacas están referidas al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.843.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianza

Terminadas las obras de "Rampa de sobordo en Oviñana 2.ª solución", por el Contratista don Germán Euguía Fernández, se abre información pública por término de treinta (30) días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Cudillero o en este Grupo de Puertos, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho

(c) Ministerio de Cultura 2006

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO OVIEDO

Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de dovolución de la fianza constituída por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de diciembre de 1958. El Ingeniero Director, Juan Argenti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre riqueza rústica formados en este Ayuntamiento para el año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cabranes, 24 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

ANUNCIOS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Contribuciones especiales por las obras de canalización del Río de Raíces.

Dentro del plazo expresado, podrán examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillón, 26 de diciembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Treillard.

—:—

Por los vecinos que a continuación se expresan y en los lugares que se indican, ha sido solicitada la cesión de parcelas de montes Municipales no catalogados como de utilidad pública, para plantación de arbolado, en las condiciones fijadas por acuerdo de esta Corporación Municipal, en sesión de 24 de noviembre de 1949.

Manuel Menéndez Menéndez, vecino de Las Vinadas-Pillarno, monte denominado "La Virada", sita en La Marrubia, parroquia de Pillarno, cabida de tres mil seiscientos metros cuadrados.

José Alvarez Fernández, vecino de Las Chabolas, monte llamado "Los Vigarones", cabida de sesenta y dos áreas, sito en Bayas.

Francisco Menéndez Gutiérrez, vecino de Naveces, monte denominado "Pando" sito en Bayas, cabida de treinta y cinco días de bueyes.

Raúl y Marcelino Suárez Muñiz, vecinos de Santiago del Monte, comunal, llamado "La Peñuca", cabida de veinticinco áreas.

Arturo Artímez Vega, vecino de Naveces, monte en La Siega, cabida de diez áreas.

Alfonso Menéndez Arias, vecino de Naveces, comunal, en La Siega, cabida aproximada de diez áreas.

Amado Martínez Suárez, vecino de Bayas, comunal, denominado "El Río" parroquia de Bayas.

Lo que se hace público mediante este anuncio, a fin de que los que se crean perjudicados en la cesión de las parcelas mencionadas puedan presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar del siguiente en que aparezca publicado.

Castrillón, 23 de diciembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Treillard.

—:—

Don Francisco Alba López, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Vegarrozadas, en este término, solicita de este Ayuntamiento la autorización de apertura para establecer, en el lugar de su residencia, un horno para fundir cinz, plomo y metal, con una producción global anual de seis mil kilogramos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los que pudieran sentirse perjudicados con la pretensión del solicitante, presenten sus objecciones o reparos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

Castrillón, 23 de diciembre de 1958.—El Alcalde Presidente, Luis Treillard.

DE LLANERA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación una propuesta de suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario y con cargo a parte del superavit resultante de la liquidación de 1957, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el expediente oportuno queda de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Llanera, 29 de diciembre de 1958. El Alcalde.

—:—

DE MIERES

Hallazgo de ganado

En poder de don Manuel Antonio Gutiérrez Suárez, vecino de La Cuesta de Turón, se halla depositado un burro, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

5 años, aproximadamente, pequeño, pelo negro, mancha en el lomo, hocico blanco.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, advirtiendo que si transcurridos quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se presentase a recogerlo, será enajenado en pública subasta.

Consistoriales de Mieres, 26 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día de hoy, acordó aprobar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, para el ejercicio de 1959, el cual queda expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamación si procediere, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local texto refundido.

Somiedo, 24 de diciembre de 1958.—El Alcalde, José Alfonso Cabezas.

DE TINEO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Tineo, 19 de diciembre de 1958. El Alcalde.

PATRONATO DE SAN ANTONIO Y LA CARIDAD DE VALDEDO (VILLAYON

Subasta

Esta Junta de Patronato de la Institución Benéfica de San Antonio y la Caridad de Valdedo, del concejo de Villayón, ha acordado en cumplimiento de la Orden de la Dirección General, vender en pública subasta los siguientes bienes:

Finca rústica a monte llamada "Junto a la Cerca", de unas nueve áreas, que limita al N. con términos de Ponticiella, al S. camino público; E. la cerca del Colegio, y, O. camino público. Fué valorada en mil pesetas.

Finca rústica a monte llamada "Valle del Jardín", sita en el paraje de Campo Redondo, de una cabida aproximada de diecinueve áreas; linda al N. camino de Arbavil; S. propiedad de don José Rodríguez (forma de Mestas); E. propiedad de Aurora González de la casa de Juana; O. propiedad de Francisco Marcos (a) Madreñeiro de Valdedo. Está tasada con un valor mínimo de cuatrocientas pesetas.

Finca rústica a monte llamada "Grandamial", sita en el paraje del Esprón de unas ocho áreas de cabida; linda al N. camino a Grandamial; S. camino de Arbavil E. propiedad de Manuel Fernández (a) Manuel D'Ascola y O. propiedad de José Suárez Martínez (a) Angelín. Está tasada con un valor mínimo de doscientas cincuenta pesetas.

Finca rústica a monte llamada "El Esprón", sita en el paraje del Estelo, de unas treinta y un áreas, que linda N. Herederos de Vicente Segarra (Casa de Roque); E. idem; S. comunales de Pojos y O. propiedad de María Sánchez de Ponticiella. Fué tasada con un valor mínimo de dos mil doscientas pesetas.

Todas estas fincas están radicadas en términos de Valdedo, parroquia de Ponticiella, concejo de Villayón.

Las fincas indicadas se venderán en pública subasta, que tendrá lugar en el salón de clases del Patronato de San Antonio y la Caridad de Valdedo, al día siguiente hábil de terminarse el plazo de veinte días, que se contarán a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para optar a la subasta es indispensable haber constituído a favor del Patronato, la fianza provisional del cinco por ciento del valor de

(c) Ministerio de Cultura 2006

la tasación, bien sea en la tesorería del Patronato, Entidad bancaria o Caja de Depósitos, cuyo justificante habrá de acompañarse al pliego de licitación. Esta fianza provisional se elevará al diez por ciento del importe de adjudicación en la adjudicación definitiva.

Los pliegos para optar a la subasta, podrán presentarse en la Secretaría del Patronato durante los veinte días de plazo de la subasta, en los días hábiles y durante las horas de oficina y se cerrará a las veinte horas del día en que termine el plazo citado.

Podrán presentarse pliegos por el total de las fincas o por cada una en particular y no se admitirá pliego alguno que no cubra el mínimo del valor en que figuran tasadas las fincas o cada una en particular.

Los pliegos se presentarán debidamente reintegrados, con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

Los gastos del presente anuncio y de los otorgamientos de las escrituras son de cuenta de los adjudicatarios.

Los documentos de propiedad de dichas fincas pueden ser examinados durante el citado plazo, por los que deseen participar en la subasta y la Junta del Patronato no responderá ni se obligará a más de lo que resulta de tales documentos de propiedad.

Las escrituras de adjudicación se otorgarán ante Notario dentro de los diez días siguientes al que por la Junta ésta, se apruebe la definitiva.

Es de advertir que la Junta del Patronato tiene una reclamación presentada ante la Dirección General, que afecta especialmente, sobre alguna de las fincas objeto de la subasta y los licitadores habrán de atenerse a la resolución que dicte la Dirección General aludida.

En lo que no se haya previsto en el presente anuncio se aplicarán las disposiciones legales establecidas en el Reglamento de Contratación, especialmente las que regulan el régimen de subasta.

Valdedo (Villayón) a 18 de diciembre de 1958.—El Presidente del Patronato.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ BLANCO, Lidio, de 16 en la fecha de autos, natural de Manageses de la Polvorosa (Zamora) hijo de Francisco y Agustina, vecino de Gijón, en la calle de Jacobo Olañeta 10, primero, soltero, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, acordada en el sumario 192 de 1953 a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Excma. Audiencia provincial de Oviedo.

GONZALEZ FERNANDEZ, Emilia, de unos 57 años de edad, hija de Anastasio y Ruperta, viuda, natural de Mieres, vecina últimamente de Oviedo, calle Paraiso 14, primero comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el plazo de diez días improrrogables para constituirse en prisión a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario número 279 de 1950, por aborto, bajo apercibimiento de rebeldía.

IGLESIAS VAZQUEZ José Luis, de 26 años, hijo de Francisco y Consuelo, soltero, sin profesión, natural y vecino de Villar, de Pereda, Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo a fin de ser oído en sumario número 311 de 1958 sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

GARCIA SANCHEZ José Ramón hijo de José y de Angeles, natural de Mueva, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 33 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz pequeña, boca regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 730 mm. ingresó en el Regimiento de Infantería San Quintín el 11 de abril de 1946, desertando el día 25 de julio de 1946, fué destinado al Batallón Disciplinario de Cabrerizas y pasaportado desde la Penitenciaria Militar de La Mola para Santa Cruz de Tenerife, sin que hasta la fecha haya efectuado su presentación, encontrándose en situación de ignorado paradero, procesado por deserción, deberá comparecer ante don José Canales Morales, Juez Instructor del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de la Legión, de guarnición en Villa Cisneros, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

LABRADOR CABRICANO, Fernando, de 27 años, hijo de Marcelino y Aurina, natural de Barros, Laviana, domiciliado últimamente en Oviedo, Travesía de Villar número 2, primero, procesado por conducción ilegal, en el término de diez días comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia a fin de constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario número 40 de 1957, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ARIAS GONZALEZ, Oscar, de 23 años de edad, casado, montador, hijo de Julio y Rosario, natural de Ujo y vecino de Lugones, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 16 de 1958, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

PRADA SUAREZ, José Ramón Tomás, de 30 años de edad, soltero, montador, hijo de Ismael y de Carmen, natural de Oviedo y domiciliado últimamente en Mieres calle 12, de Octubre, número 8, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 16 de 1958 por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

ALONSO RODRIGUEZ Fernando de 27 años, soltero, obrero, hijo de Maximiliano y de Josefa, natural de Piñera, Cangas del Narcea, y vecino que fué de Puente Carbón Ciaño Langreo, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMIEVA

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día 15 de enero de 1959, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 en segunda, en el local de esta Hermandad, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto para 1959.

Tercero. Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto. Asuntos varios.

Amieva, 22 de diciembre de 1958. El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Siero, para la reunión que tendrá lugar el día veinte de enero de 1959 en la Delegación comarcal de Sindicatos, oficinas de la Hermandad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primero. Aprobación del acta anterior.

Segundo. Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1959.

Tercero. Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de la Hermandad.

Cuarto. Fórmula de exacción de las cuotas.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Pola de Siero, 24 de diciembre de 1958.—El Jefe de la Hermandad.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

(c) Ministerio de Cultura 2006